



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024

Disposición DGCyC N° 3/2024

VISTO:

El TEA A-01-00010323-9/2024 caratulado “Seguro Stand y Contenido - Feria Internacional del Libro 2024” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 4395/24 y Adjunto 52182/24, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la contratación de los seguros de incendio y de accidentes personales por la participación de este Consejo de la Magistratura en la “48° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires” que se realizó en el predio ferial La Rural sito en Av. Sarmiento 2704, con vigencia a partir del 22 de abril hasta el 14 de mayo de 2024.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a la fecha del evento, resultó urgente e impostergable la contratación de los seguros pertinentes con el fin de garantizar la correcta participación de este Consejo en la “48° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Resolución SAGyP N° 520/2023 se adjudicó la Contratación Directa N° 27/2023 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires., a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A-01-00020207-6/2023).

A su vez, mediante Resolución SAGyP N° 628/2023 se adjudicó la Contratación Directa N° 37/2023 que tiene por objeto la contratación del seguro de accidentes personales para el personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Provincia Seguros S.A. (Expediente N° A-01-00028232-0/2023).

Que en el marco de los contratos celebrados con la adjudicataria, que se agregan en los Adjuntos 52183/24 y 52184/24, se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce (12) meses en ambos casos, cuya vigencia inició el 10 de septiembre y el 1° de diciembre de 2023 respectivamente.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones de los seguros de incendio y de accidentes personales remitidas oportunamente (cfr. Adjunto 52185/24, 52186/24, 52188/24, 52191/24 y 53619/24).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió las cartas de cobertura y las póliza correspondiente cuyos premios ascienden en conjunto a la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 77/100 (\$142.138,77) (v. Adjuntos 53826/24, 53827/24, 53982/24, 53983/24, 61413/24, 61414/24 y 61415/24).

Que en el Adjunto 53776/24 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N° 61993/24 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 12892/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez cumplido con lo observado en el penúltimo párrafo del punto III del análisis jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

párrafo dicho punto”. Al respecto, se deja constancia que en el Adjunto 69085/24 luce el PRD donde se presta conformidad a las pólizas que obran en los Adjuntos 61414/24 y 61415/24.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de los seguros de incendio y de accidentes personales por la participación del Consejo de la Magistratura de la CABA en la “48° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires” que se realizó en el predio ferial La Rural sito en Av. Sarmiento 2704, con vigencia a partir del 22 de abril hasta el 14 de mayo de 2024, por la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho con 77/100 (\$142.138,77).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 3/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES